

**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2019-MDP/A**

**PACHACÁMAC, 05 de mayo del 2019**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC:**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 336-2019-MDP/SG, y el Informe N° 251-2019/MDP-GAF-SGRH de fecha 04 de junio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 18 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 243-2017-MPD/A, establece que es función del Alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios, y demás servidores de la Municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 336-2019-MDP/SG de fecha 04 de junio de 2019, el Secretario General pone en conocimiento de la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Recursos Humanos, que, por motivos personales, se ausentará de sus labores durante los días 10 al 12 de junio de 2019;

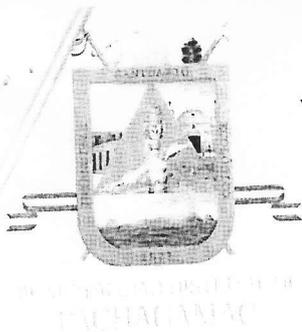
Que, mediante el Informe N° 0251-2019/MDP-GAF-SGRH, de fecha 04 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el servidor descrito en el considerando anterior, cuyo cargo es de confianza bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, a través del otorgamiento de una licencia sin goce de haber, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 38 del Reglamento de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 243-2017-MPD/A, el cual señala que se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta un máximo de 90 días calendario;

Que, conforme al numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, la licencia por motivos particulares a **ANTONIO EDUARDO ALVAREZ SILVA**, quien ejerce el cargo de Secretario General, por el período comprendido del 10 al 12 de junio de 2019.**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 05 de mayo del 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, la Secretaría General durante el período de licencia señalado en el artículo precedente, al señor **JEAN LAZO TORRES**, Gerente de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, con retención de su cargo.

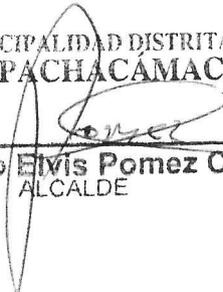
**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a los involucrados, así como a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACHACAMAC

  
Guillermo Elvis Pomez Cano  
ALCALDE